



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

I.A.: N°

183

/2017.

ARICA, 23 DE OCTUBRE DEL 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren el Decreto Alcaldicio N° 14252, de fecha 27 de Septiembre de 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal; el Artículo 9° de la Ley N° 10.336; los Artículos 17 y 18 de la Resolución N°18/2017 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota; el Oficio N° 3928, de fecha 04 de Octubre del 2017, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldicia:

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

INSTRUYASE que a contar de esta fecha las Direcciones Municipales que emitan los Decretos Alcaldicios y resoluciones a trámite de toma de razón que se indican a continuación, se registrarán electrónicamente a través de la modalidad SIAPER Registro Electrónico:

1. Resoluciones aprobatorios de permisos y feriados.
2. Resoluciones aprobatorios de licencias médicas y maternales y que reconocen respaldos médicos para justificar la ausencia de un funcionario.
3. Decretos Alcaldicios Comisiones de Servicio
4. Decretos Alcaldicios Cometidos funcionarios que generen gastos.

Las materias mencionadas en los numerales 3 y 4 deberán ser ingresadas en la plataforma regularizados a contar del 01 de Agosto del 2017.

Los Decretos Alcaldicios relativos a las materias que se indican a continuación, se registrarán electrónicamente a través de la modalidad SIAPER Registro Electrónico:

1. Nombramientos titulares, designaciones a contrata, ceses, prórrogas de contrata, suplencias y responsabilidad administrativa de los funcionarios regidos por la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativos para Funcionarios Municipales.
2. Nombramientos titulares, designaciones a contrata, ceses y responsabilidad administrativa de los funcionarios regidos por la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
3. Nombramientos titulares, contratos a plazo fijo, ceses y responsabilidad administrativa de los funcionarios regidos por la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. Contratos a honorarios y sus respectivos términos.

5. Contratos, renovaciones de contratos a plazo fijo, transformaciones de contratos de plazo fijo en indefinidos, ceses de funciones y responsabilidad administrativa de empleados regulados por el Código del Trabajo.
6. Modificaciones, rectificaciones y deja sin efecto.
7. Bono post laboral de la Ley N° 20.305
8. Reconocimiento de la condición de funcionarios de hecho.
9. Otorgamiento de beneficios remuneratorios que requieran contar con un título profesional.
10. Comisiones de estudio y otorgamiento de becas a profesionales funcionarios.
11. Destinaciones.
12. Declaración de inhabilidades administrativas, cuando no operen por el solo ministerio de la Ley.
13. Encomendación de funciones directivas.
14. Establecimiento de orden de subrogación, cuando recaiga en funcionarios determinados y se altere el orden jerárquico regular.

Las materias mencionadas en los numerales 8 al 14 deberán ser ingresadas en la plataforma regularizados a contar del 01 de Agosto del 2017 del 2017. A partir de esta misma fecha, las municipalidades podrán utilizar la modalidad SIAPER Registro Automático, para la creación, firma y registro de sus actos administrativos, cuando así lo soliciten y cumplan los requisitos técnicos para ello.

Tendrán presente esta instrucción Alcaldía todas las Direcciones Municipales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

HCHC/CCG/nqq.-



HERNAN CHAVEZ CABELLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL